

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

CONCURSOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por V. E. á este Ministerio, en su escrito fecha 31 de diciembre próximo pasado, y una vez que lo solicitado no implica aumento alguno en el presupuesto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se amplíe hasta 50 el número de plazas convocadas á concurso para capellanes segundos del **Cuerpo Eclesiástico del Ejército**, por real orden de 6 de octubre último (D. O. núm. 218).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Vicario general Castrense.

DESTINOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 3 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á ese **Real Cuerpo**, en la vacante producida por el ascenso de Don Daniel de Alós y Arregui, en clase de segundo teniente, al comandante de **Ingenieros, D. Cástor Ami y Abadía**, el cual deberá ser baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del **Real Cuerpo de Guardias Alabarderos**.Señores Inspectores generales de **Ingenieros y Administración Militar**.

LICENCIAS

SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Manuel Aguilar y Diosdado**, gobernador militar de la provincia de Vizcaya, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para Marchena (Sevilla), á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.Señores Capitán general de **Andalucía** é Inspector general de **Administración Militar**.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 30 de diciembre último, promovida por el capitán de **Infantería, D. Dámaso Fernández Baldor**, en súplica de dos meses de licencia, por asuntos propios, para París (Francia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 23 del pasado octubre, haciendo presente el mal estado en que se encuentra el edificio de Santa Cruz de esa plaza; teniendo en cuenta que si bien hoy día no ofrece peligro inmediato el almacén de paja situado en dicho edificio, en un plazo de tiempo corto, pero cuya duración no es posible precisar, habrá que desalojarlo; que por real orden de 28 de septiembre de 1889 se aprobó el proyecto de palomar militar de esa plaza, en cuyo presupuesto figura, en las partidas 1 á 5 inclusive, la cantidad de 2.508'13 pesetas, necesarias para llevar á cabo el derribo del edificio mencionado; y que por real orden de 9 de noviembre siguiente se aprobó el proyecto de un almacén de paja, anejo á la Factoría de utensilios, cuyo presupuesto importa 36.800 pesetas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las pequeñas obras necesarias para evitar los daños que pudiera producir el derrumbamiento del edificio, se hagan con cargo á la asignación de entretenimiento que en este ejercicio tiene la Comandancia de Ingenieros de esa plaza, y que se haga presente á V. E. que en el año económico próximo se asignarán los fondos necesarios para proceder al derribo del edificio y dar principio á la construcción del nuevo pajar, con arreglo á los proyectos aprobados; á cuyo fin dará V. E. las órdenes necesarias para que al empezar el próximo ejercicio pueda estar desocupado el edificio de referencia y hacerse cargo de él la Comandancia de Ingenieros de la plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

MOBILIARIO Y MENAJE

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 30 de septiembre último, solicitando autorización para reclamar, por medio de nómina adicional al ejercicio de 1889-90, la suma de 59'13 pesetas, asignadas á la sección de tropa de la Academia de Ingenieros para adquisición y entretenimiento de mobiliario y menaje, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita; debiendo hacerse la reclamación de referencia en la forma indicada, con aplicación al capítulo 5.º, art. 2.º del expresado ejercicio, é incluirse su importe, previa la justificación y liquidación reglamentarias, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señor Inspector general de Administración Militar.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCION

Ex mo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de diciembre último, se ha servido conceder á D.ª **María Pérez Bolívar**, viuda del primer teniente de Infantería, D. José Muñoz Cobos, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 375 pesetas, duplo del sueldo mensual asignado á la expresada clase en actividad, se abonará á la interesada por las oficinas del cargo de V. E. del distrito de Burgos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de diciembre último, se ha servido conceder á D.ª **Encarnación Ferri Rodríguez**, viuda del segundo teniente de la Guardia Civil, de ese distrito, D. Emilio Caballero y Ventura, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 200 pesos, duplo de los 100 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada por las oficinas del Cuerpo de Administración Militar de esa isla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de diciembre último, se ha servido conceder á D.ª **María del Pilar Molina é Ibáñez**, huérfana del mariscal de campo D. Juan, la pensión anual de 3.750 pesetas, que le corresponde con arreglo á ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, á partir del 1.º de mayo próximo pasado, fecha de su instancia; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 2.062'50 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 15 de enero de 1855, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del corriente mes, se ha servido conceder, **D.^a Francisca de Borja Fiteré y Virto de Vera**, viuda de las segundas nupcias del intendente de ejército, retirado, **D. Julián Echenique y Fernández Triviño**, la pensión anual de 2.250 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, á partir del 28 de septiembre del año último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de diciembre último, se ha servido conceder á **D.^a Juana Arias de Saavedra y Araoz**, viuda del coronel de Infantería, **D. Rafael Díaz Tinoco**, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, á partir del 25 de septiembre próximo pasado, fecha de su instancia; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.650 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 22 de septiembre de 1880, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de diciembre último, se ha servido conceder á **D.^a María de los Dolores Sáez Carratalá**, viuda del teniente coronel, retirado, **D. Benito Lloréns Lorenzo**, la pensión anual de 1.350 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, á partir del 27 de octubre próximo pasado, fecha de su instancia cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.250 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 26 de mayo de 1887, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de diciembre último, se ha servido conceder á **D.^a Catalina Morey Moya**, viuda de las segundas nupcias del teniente coronel de Infantería, **D. Antonio Pérez Mayoral**, la pensión anual de 1.250 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), y real orden de 3 de septiembre siguiente (D. O. núm. 193); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, desde el 7 de agosto del año último, siguiente día al del óbito del causante, sin que tenga derecho á beneficio alguno **D. Gabriel**, hijo del primer consorcio del mismo, por haber cumplido los 24 años de edad antes del fallecimiento de su padre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de diciembre último, se ha servido conceder á **D.^a Filomena Gutiérrez Gallego**, viuda de las segundas nupcias del teniente coronel, retirado, **D. José Cento y Pérez**, la pensión anual de 1.350 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. número 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, á partir del 6 de octubre próximo pasado, fecha de su instancia; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.250 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 7 de junio de 1887, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, se ha servido conceder á **D. Francisco D. Federico y Doña Natividad Torres Simó**, huérfanos del teniente coronel de Infantería, **Don Francisco**, la pensión anual de 1.250 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), y real orden de 3 de sep-

tiembre siguiente (D. O. núm. 193). La referida pensión se abonará á los interesados, por la Delegación de Hacienda de Tarragona y mano de su curadora D.^a Tecla Mercedes Espasa, desde el 9 de agosto del año último, siguiente día al del óbito del causante; cesando en el percibo D.^a Natividad cuando contraiga matrimonio, y D. Francisco y D. Federico en 23 de agosto de 1902 y 20 de noviembre de 1903, en cuyas fechas cumplirán, respectivamente, los 24 años de edad, ó antes si obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio; acumulándose la parte del que pierda su aptitud legal en los que la conserven.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de diciembre último, se ha servido conceder á D.^a María de los Dolores González Ortigüela, viuda del teniente coronel de Carabineros, retirado, D. Tomás Alvarez Martín, la pensión anual de 1.350 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha cantidad, ó sean 450 pesetas al año, todo con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), y ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295). Dicha pensión se abonará á la interesada por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y la bonificación por las cajas de Filipinas, mientras permanezca viuda y á partir, ambos beneficios, del 1.º de octubre de 1891, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Francisca Aguilar García, viuda del comandante de Infantería, retirado, D. Feliciano Santos Gual, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, á partir del 27 de abril de 1891, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a María Rita Cobos Pérez, viuda del comandante de Caballería, retirado, D. Ramón Hernández Vila, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, desde el 26 de mayo de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 de noviembre último, se ha servido conceder á D.^a María Juana Willians y Guajardo-Fajardo, viuda del comandante, retirado, D. Luis Meleroy Girard, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 12 de octubre de 1891, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.125 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 25 de septiembre de 1875, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Joaquina Verdes Montenegro y Zaragoza, viuda del capitán de Infantería, D. Victoriano Baldellón Romero, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Huesca, desde el 3 de septiembre del año último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a Ana Zamora Valverde**, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Eusebio Albaladejo Sánchez, la pensión anual de 750 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 4 de septiembre del año último, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.



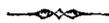
Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de diciembre último, se ha servido conceder á **D.^a María de la Encarnación Salas y Torres**, huérfana del capitán de Caballería, Don Antonio, la pensión anual de 675 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, á partir del 29 de octubre próximo pasado, fecha de su instancia; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 625 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en orden de 8 de febrero de 1870, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la real disposición de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.



Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a Victoriana Vázquez Navarro**, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. José González Vázquez, la pensión anual de 750 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la Coruña, á partir del 16 de julio de 1891, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 625 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 28 de octubre de 1884; sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de diciembre último, se ha servido conceder á **D.^a María Ana García y Mirabent**, viuda del oficial segundo de Administración Militar, D. Manuel Abril y Sart, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), y real orden de 3 de septiembre siguiente (D. O. núm. 193); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 6 de octubre del año último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina



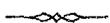
Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de diciembre último, se ha servido conceder á **D.^a María Dolores Molas y Gutiérrez**, huérfana del médico mayor de Sanidad Militar, D. Juan, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, á partir del 30 de septiembre de 1891, fecha de su instancia; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.125 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 2 de julio de 1876, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.



Excmo. Sr.: Promovido pleito por **Blas Fernández González**, contra la real orden expedida por este Ministerio, en 6 de mayo de 1887, por la cual obtuvo, en participación con su esposa **Juana López**, la pensión anual de 182'50 pesetas, como padres del cabo segundo Florentino, muerto de resultas de accidente imprevisto en funciones del servicio, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en 30 de noviembre de 1891, dictó sentencia cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos: que debemos declarar, y declaramos, que Blas Fernández y González no tiene derecho á los atrasos de cinco años que reclama; debiéndose considerar como corrientes y serle abonada la pensión desde 26 de diciembre de 1882, fecha de la presentación oficial de su primera solicitud, y confirmar, como confirmamos, la real orden reclamada de 6 de mayo de 1887 en cuanto no se oponga á esta declaración».

Lo que de real orden comunico á V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

PLUSES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 24 de octubre último, promovida por el comandante mayor del regimiento Húsares de la Princesa, en súplica de autorización para reclamar 3.518'50 pesetas, importe de los pluses que correspondieron á la tropa de dicho cuerpo durante la epidemia cólera de 1885, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien autorizar al mencionado regimiento para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1885-86, la suma de referencia; debiendo incluirse dicho importe, previa liquidación, en el primer proyecto de presupuesto que se redactó y capituló de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó este Ministerio, con su escrito fecha 16 de octubre último, promovida por el primer teniente de la Comandancia de la Guardia Civil de Barcelona, D. Alfredo Peña Martín, en súplica de que se le abone la cantidad que le haya correspondido, en concepto de pluses de campaña, durante el tiempo que estuvo concentrado con la fuerza de su línea en la ciudad de Sabadell, en mayo del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, según lo preceptuado en el artículo 23 del reglamento de indemnizaciones de 1.º de diciembre de 1884, por el cual se excluye de este derecho á los jefes y oficiales del Instituto de la Guardia Civil, cualquiera que sea el motivo que dé origen á la concentración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de Administración Militar.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el padre de los soldados Angel y Fermín González Muñoz, en solicitud de que se exima á uno de ellos del servicio activo, por hallarse los dos en las filas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, visto también lo expuesto por V. E. en 4 del mes actual, ha tenido á bien disponer que el expresado Fermín pase á la situación de licencia ilimitada, con arreglo á lo establecido en la real orden de 11 febrero de 1889 (C. L. núm. 56).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Inspector general de Caballería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el soldado Zacarías Villafañez Villafañez, que embarcó para ese distrito el 8 de octubre último á bordo del vapor correo Alfonso XIII, regrese desde luego á la Península, pasando á su llegada á la situación que le corresponda, por habérsele aplicado los beneficios del art. 100 de la ley de reclutamiento y reemplazo vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja, Andalucía, Burgos y Galicia.

REEMPLAZO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 31 de diciembre último, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de la Reina, Don Marcos Núñez Reynoso, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Tarifa (Cádiz), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 28 de enero de 1891 (D. O. núm. 22).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 31 de diciembre último, promovida por el primer teniente, en situación de reemplazo, **D. Pedro Palomino Ramos**, solicitando continuar en dicha situación por el término de un año, con residencia en Mambrilla de Castrejón (Burgos), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 28 de enero de 1891 (D. O. núm. 22).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Burgos** é Inspector general de **Administración Militar**.

5.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: La frecuencia con que se ha venido repitiendo el caso de que algunos jefes y oficiales soliciten el pase á la situación de reemplazo, y nuevamente destino activo, transcurrido muy breve tiempo, produciendo la perturbación de que los cuerpos tengan por largo plazo sin cubrir sus plantillas y, por otra parte, el perjuicio que podría causarse al jefe ú oficial que, encontrándose de reemplazo por necesidades particulares y al amparo de la ley, perdiese tal situación por presentarse á solicitarla otro oficial de su misma clase que no tendría mejores derechos á esta ventaja, han aconsejado variar las prescripciones vigentes, respecto al pase voluntario á la situación de reemplazo, poniéndolas en armonía con las disposiciones relativas á supernumerarios; en su consecuencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer lo siguiente:

1.º Podrán pasar á la situación de reemplazo los jefes y oficiales de todas las armas é institutos que, sirviendo en la Península, lo soliciten, siempre que haya excedente en la escala de su clase.

2.º El pase voluntario á la situación de reemplazo se concederá por un período que no podrá ser menor de un año.

3.º Para los efectos del art. 1.º se entenderá que hay excedente en la clase cuando haya jefes ú oficiales en situación de reemplazo forzoso pendientes de colocación.

4.º Los jefes y oficiales que, terminado el plazo que marca el art. 2.º, soliciten volver al servicio activo, continuarán en esta misma situación hasta que por turno y en concu-

rencia con los demás de reemplazo forzoso en su clase, les corresponda ser colocados.

5.º El Gobierno se reserva el derecho de colocar antes del plazo marcado á los oficiales que se hallen voluntariamente en situación de reemplazo, siempre que lo exijan las conveniencias del servicio, pudiendo esto hacerse por medida general, ó con respecto á un cuerpo ó clase determinados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

RESIDENCIA

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 26 de diciembre último, promovida por el recluta de la Zona núm. 2, **D. Manuel Antonio Sáenz de Heredia y Suárez Argudín**, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á la Habana, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Gastilla la Nueva**.

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 7 de noviembre último, dando cuenta de haber concedido autorización para trasladar su residencia á la Península á los individuos comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Gregorio Toledo Aranda** y termina con **Galo Pons Cortés**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía** y **Cataluña**.

Relación que se cita

NOMBRES	Reemplazo ..	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo á que pertenecen	PUNTOS donde van á residir		FECHA de la concesión		
						Pueblo	Provincia	Día	Mes	Año
Gregorio Toledo Aranda...	1885	Sevilla.	Sevilla...	R. D.	C. de R. de Sevilla.....	Sevilla...	Sevilla...	7	octbre.	1891
Jesús María Portell Gómez.	1884	Barcelona...	Barcelona	R. D.	Brig.ª San.ª afecta á la Zona Militar de la Península.	Barcelona	Barcelona	8	ídem.	1891
Galo Pons Cortés.....	»	{Sta. Coloma de Farnés}	Gerona ..	R. D.	{C. de R. de Santa Coloma de Farnés.....	Idem	Idem	23	ídem.	1891

Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 12 de diciembre último, dando cuenta de haber concedido autorización para trasladar su residencia á la Península á los individuos comprendidos en la siguiente relación, que principia con **José Candía Fernández** y termina con **Bernardo Pereira García**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Vieja, Granada y Galicia**.

Relación que se cita

NOMBRES	Reemplazo ..	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo á que pertenecen	PUNTOS donde van á residir		FECHA de la concesión		
						Pueblo	Provincia	Día	Mes	Año
José Candía Fernández .	1884	Mondoñedo .	Lugo.	R. D.	C. de R. de Luarca.....	Mondoñedo	Lugo	2	nobre.	1891
Gaspar María de Coca y Coca.....	»	Almería.....	Almería... ..	R. D.	Reg. Inf. ^a Rva. de Almería	Almería...	Almería..	6	ídem .	1891
Bernardo Pereira García	1883	Pañas.....	Coruña.....	R. D.	Regto. Inf. ^a de Luzón....	Coruña....	Coruña ..	19	ídem .	1881

Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

RETIROS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 22 de diciembre último, formulada á favor del guardia primero **Antonio Gracias Pol**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado guardia para Palma (Baleares), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 28'13 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de las **Islas Baleares** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 26 de diciembre último, formulada á favor del carabinero **José Rabadán Fernández**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado carabinero para San Martín de Trevejo (Cáceres), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 28'13 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Carabineros**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Extremadura**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con escrito de 18 de septiembre último, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el coronel del Cuadro de reclutamiento de Pontevedra núm. 35, **D. Ramón Moseoso y Berraondo**, en súplica de gratificación por haber desempeñado el cargo de juez instructor desde el 24 de agosto de 1890 hasta el 23 de igual mes de 1891, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita; disponiendo, en su consecuencia, que por el expresado Cuadro se haga la reclamación correspondiente á los meses de agosto de 1890 á junio de 1891, ambos inclusive, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, documentada en la forma que determinan las reales órdenes de 10 de enero de 1888 (C. L. núm. 10) y 14 de marzo de 1890 (C. L. número 80), y la de los meses de julio y agosto últimos, en extracto corriente; debiendo ser incluido el importe de la primera, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con escrito de 22 de septiembre último, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el comandante del tercer batallón del regimiento **Infantería** de Murcia núm. 37, **D. José Otero Sánchez**, en súplica de gratificación por haber desempeñado el cargo de juez instructor desde el 25 de enero hasta el 26 de mayo del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido acceder á lo que se solicita; disponiendo, en su consecuencia, que por el referido cuerpo se haga la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, documentada en la forma que determinan las reales órdenes de 10 de enero de 1888 (C. L. núm. 10) y 14 de marzo de 1890 (C. L. núm. 80), y que el importe de la misma, previa la liquidación reglamentaria, sea incluido en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 5 de septiembre último, promovida por el comandante mayor del regimiento **Infantería** Reserva de Tarancón núm. 4, **D. Mariano Pozuelo Burriel**, en súplica de que se le abonen las gratificaciones de junio á octubre de 1890, en que desempeñó el cargo de fiscal eventual en Linares, provincia de Jaén, perteneciendo al tercer batallón del regimiento **Infantería** de San Fernando número 11, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo hacerse la reclamación por el regimiento últimamente expresado, en extractos adicionales al ejercicio de 1889-90 por la gratificación del mes de junio, y al de 1890-91 por las correspondientes á los de julio á octubre, uno y otros del año 1890; incluyéndose su importe, previa justificación y liquidación reglamentarias, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Inspectores generales de **Administración Militar** é **Infantería**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 26 de agosto último, promovida por **D. Ezequiel Becerra Barrera**, segundo teniente del Cuadro eventual del regimiento Reserva de Carmona número 17, en súplica de abono de los haberes que en los meses de febrero á mayo de 1890, ambos inclusive, devengó como sargento primero del Cuadro de reclutamiento de

Sevilla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo hacerse la reclamación de referencia por el Cuadro de reclutamiento de Sevilla, primer cuerpo á que fué destinado el recurrente, y en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, é incluirse su importe, previa la justificación y liquidación reglamentaria, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 29 de septiembre último, promovida por el médico segundo **D. Edmundo Armada y López**, en súplica de relief y abono de la paga correspondiente al mes de marzo de 1891, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita; debiendo hacerse la reclamación por las nóminas del personal de Sanidad Militar en Baleares, justificada con copia de esta resolución, certificado de reconocimiento facultativo y justificante de revista, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91; cuyo importe, una vez liquidado, debe ser incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señores Capitán general de las **Islas Baleares** é Inspector general de **Administración Militar**.

Circular. Excmo. Sr.: Las antigüedades que han de servir de base para declarar derecho al abono, desde 1.º de febrero próximo, de los sueldos que determina el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos vigente, son las siguientes: tenientes coroneles, 5 febrero 1876; comandantes, 28 mayo 1875; capitanes, 30 marzo 1875, y primeros tenientes, 19 febrero 1876.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

SUPERNUMERARIOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 2 del mes actual, promovida por el capitán del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Alcoy nú-

mero 27, **D. Eduardo González de Linares**, solicitando pasar á situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de **Valencia y Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 31 de diciembre último, promovida por el primer teniente de la Zona de Albacete núm. 28, **D. Leonardo Pintado García**, solicitando pasar á situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Bonillo, de dicha provincia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 5 del mes actual, promovida por el primer teniente de **Infantería**, en situación de supernumerario sin sueldo en Cuba, **D. Antonio Otero Novo**, solicitando continuar en la misma situación por término de un año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de la **Isla de Cuba** é Inspector general de **Administración Militar**.

TRANSPORTES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con su escrito fecha 22 de diciembre último, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el oficial celador de tercera clase **Don Luis Villanueva y Riesco**, en súplica de abono del pasaje de su familia, desde Alicante á Ibiza, que satisfizo de su

peculio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las reales órdenes de 22 de julio de 1864 y 18 de marzo de 1876, ha tenido á bien resolver que el recurrente tiene derecho al abono de la cantidad que hubiera satisfecho el Estado, caso de efectuarse por cuenta del mismo el embarco de la familia del solicitante, y siempre que éste justifique previamente haber abonado dicho pasaje.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 7 de diciembre último, dirigió V. E. á este Ministerio, solicitando se declare la franquicia de transporte en el vapor correo de las plazas de Africa, de los materiales que adquieran las Juntas de arbitrios de las mismas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. en su referido escrito y por la Inspección General de Administración Militar, en 22 de dicho mes; y teniendo en cuenta que por el destino que se da á los materiales de referencia no puede menos de considerárseles como correspondientes al Cuerpo de Ingenieros, puesto que son para construcción de pabellones, fuertes y otras obras militares, ha tenido á bien resolver que se admitan para su transporte por el vapor correo de las plazas de Africa como incluidos en el caso 3.º de la cláusula 4.ª del contrato celebrado con la empresa del citado vapor.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

REMONTA

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Circular. Verificada por la caja de remonta la liquidación semestral de las cantidades que deben percibir los jefes del arma que han renunciado á los beneficios de la sociedad, con arreglo al art. 31 del reglamento, los que á continuación se relacionan y no se hallen conformes con las que se les asigna, se servirán manifestarlo por conducto de los jefes principales de los cuerpos respectivos, antes de finalizar el presente mes, para practicar, en su vista, las operaciones consiguientes; en la inteligencia, que no será atendida ninguna reclamación que se haga después de transcurrido este plazo.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 15 de enero de 1892.

El Inspector general,
Primo de Rivera

Señor...

CAJA DEL FONDO DE REMONTA

RELACION nominal de los señores jefes del arma á quienes por haber renunciado á los beneficios de la Remonta, con arreglo al artículo 31 del reglamento, se les abona las gratificaciones que han devengado en el último semestre de 1891.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Pesetas	Cts.
Regimiento del Principe núm. 3.....	Teniente coronel.....	D. Manuel Messía de la Cerda.....	50	»
Idem.....	Comandante.....	» Juan Valls Castelo.....	50	»
Idem.....	Otro.....	» José Muñoz Rodríguez.....	16	66
Idem de la Princesa núm. 4.....	Otro.....	» Manuel Pérez García.....	33	33
Idem del Infante núm. 5.....	Teniente coronel.....	» José Jiménez Sandoval.....	50	»
Idem.....	Comandante.....	» César Mateos Losada.....	50	»
Idem de Saboya núm. 6.....	Teniente coronel.....	» Tomás García Cernuda.....	50	»
Idem de Córdoba núm. 10.....	Comandante.....	» José Corral Robles.....	50	»
Idem de San Fernando núm. 11.....	Teniente coronel.....	» Luis Chacón Pérez.....	58	33
Idem.....	Comandante.....	» Baldomero Barbón Arccos.....	50	»
Idem de Mallorca núm. 13.....	Otro.....	» César Buceta Roca.....	50	»
Idem de América núm. 14.....	Teniente coronel.....	» Camilo Villar Posada.....	50	»
Idem.....	Comandante.....	» Francisco Vara de Rey.....	33	33
Idem de Borbón núm. 17.....	Otro.....	» Diego González López.....	50	»
Idem de Galicia núm. 19.....	Otro.....	» Pedro López Alvarez.....	50	»
Idem.....	Otro.....	» Sebastián Carrasco Infante.....	50	»
Idem de Guadalajara núm. 20.....	Teniente coronel.....	» Manuel Pérez Junquito.....	50	»
Idem.....	Comandante.....	» Enrique Muñoz Greses.....	50	»
Idem de Aragón núm. 21.....	Teniente coronel.....	» Manuel Portela López.....	50	»
Idem.....	Comandante.....	» José Riu Llubis.....	75	»
Idem.....	Otro.....	» Mariano Marro Micas.....	41	65
Idem de Gerona núm. 22.....	Otro.....	» Lorenzo Vidal Salas.....	50	»
Idem de Bailén núm. 24.....	Teniente coronel.....	» Alejandro Rodríguez Valcárcel.....	50	»
Idem de Navarra núm. 25.....	Coronel.....	» Emilio Perera Abreu.....	50	»
Idem.....	Teniente coronel.....	» Francisco Hernández Pacheco.....	50	»
Idem.....	Comandante.....	» Benito González Rodríguez.....	50	»
Idem.....	Otro.....	» Federico Chacón Pérez.....	33	33
Idem de Albuera núm. 26.....	Otro.....	» Lorenzo Bono Sorolla.....	33	33
Idem.....	Otro.....	» Antonio Ferrer Roda.....	50	»
Idem de Luchana núm. 28.....	Coronel.....	» Francisco Pérez Clemente.....	25	»
Idem.....	Comandante.....	» Gregorio Mañes Pérez.....	50	»
Idem de la Lealtad núm. 30.....	Otro.....	» Joaquín Hevia Díaz.....	50	»
Idem de Sevilla núm. 33.....	Teniente coronel.....	» Enrique Navarro Jiménez.....	50	»
Idem.....	Otro.....	» Ricardo Calzada Jiménez.....	50	»
Idem.....	Comandante.....	» Dámaso Hernández Hernández.....	50	»
Idem de Granada núm. 34.....	Coronel.....	» Nicolás del Rey González.....	50	»
Idem de Toledo núm. 35.....	Otro.....	» Antonio Jerez Fernández.....	50	»
Idem.....	Teniente coronel.....	» Roberto García García.....	50	»
Idem.....	Comandante.....	» Antero Rubín Homet.....	50	»
Idem.....	Otro.....	» Vicente Romero Quiñones.....	50	»
Idem.....	Otro.....	» Arturo Romero Aznares.....	50	»
Idem de Murcia núm. 37.....	Otro.....	» Ramón Posada Oya.....	50	»
Idem.....	Otro.....	» Leonardo Enriquez Villarino.....	50	»
Idem de Baleares núm. 42.....	Coronel.....	» Esteban Orellana Olacocha.....	50	»
Idem.....	Comandante.....	» Gabriel Carrero Gago.....	50	»
Idem.....	Otro.....	» Claudio Alonso Gutiérrez.....	50	»
Idem de Tetuán núm. 47.....	Coronel.....	» Timoteo Astrana Noriega.....	50	»
Idem.....	Teniente coronel.....	» Mariano Pérez Royo.....	50	»
Idem.....	Otro.....	» Telesforo Montorio Fontana.....	50	»
Idem.....	Comandante.....	» Timoteo Hernández Alvarez.....	50	»
Idem de Otumba núm. 51.....	Teniente coronel.....	» Lucas Francia Parajúa.....	33	33
Idem de Vad-Rás núm. 53.....	Comandante.....	» Manuel Zubiria Guallart.....	41	65
Idem de Baza núm. 56.....	Teniente coronel.....	» Miguel Utler Pons.....	50	»
Idem de Guipúzcoa núm. 57.....	Coronel.....	» Pelayo Fontsaré Vallés.....	16	66
Idem.....	Teniente coronel.....	» Eduardo López Ochoa.....	50	»
Idem.....	Comandante.....	» Juan López Marmolejo.....	50	»
Idem de Asia núm. 59.....	Otro.....	» Carlos Salas Marzal.....	50	»
Cazadores de Tarifa núm. 5.....	Otro.....	» Nicomedes Blanco Ruiz.....	50	»
Idem de Alba de Tormes núm. 8.....	Otro.....	» Adolfo Picrrad Gamboa.....	50	»
Idem de las Navas núm. 10.....	Otro.....	» Juan Arco Torres.....	50	»
Idem de Estella núm. 14.....	Otro.....	» Joaquín Ulloa Cancelada.....	50	»
Idem de Alfonso XII núm. 15.....	Otro.....	» Manuel Moreno Churruga.....	50	»

Madrid 15 de enero de 1892.—El cajero, *Enrique García*.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

ESCALAFÓN DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO Y ESCALAS DE LOS CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS EN 1.º DE ENERO DE 1892

Terminada ya la impresión y tirada, pueden hacerse los pedidos y remitir su importe al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

También se hallará de venta en casa de los señores Viuda é Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo, 10, almacén de papel y objetos de escritorio.

El Escalafón de señores Generales tiene además de las escalas respectivas, en las que se expresa la antigüedad, nacimiento, procedencia, destino de cada uno y grandes cruces que posee, tanto nacionales como extranjeras, una reseña histórica del Estado Mayor General, que termina con la actual organización, y un extenso compendio de la legislación que con más frecuencia puede ser necesario consultar.

También se ha añadido en esta edición un cuadro sinóptico de las fechas del nacimiento de los señores Generales de la primera Sección, con objeto de facilitar el conocimiento de los que cada año deben pasar á la Sección de Reserva, y un resumen del personal que existe en ambas Secciones, consignando los que proceden de cada arma y cuerpo.

Las escalas de señores Coroneles se han hecho por armas y cuerpos, expresando en todas la antigüedad, efectividad, fechas del nacimiento y del ingreso en el servicio y destino de cada uno. Además, una escala general de señores Coroneles, según la antigüedad que les corresponde por el grado, ó por el empleo personal los que disfrutasen de él.

Precio de cada ejemplar, **3 pesetas** en la Península y **5** en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem íd. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Hoja de estadística criminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á 0'25 pesetas cada uno.

Escalafón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.

Reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Precio 0'50 pesetas.

Reglamento de Transportes militares por ferrocarril, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, 1 peseta.

Contratos celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

Código de Justicia Militar.—Precio 1 peseta el ejemplar.

Historia del Alcázar de Toledo, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte.—Precio 6 pesetas.